



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **006**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A. hoy Reintegra y FNG
Demandado (s) : Fernando García García y Leidy Viviana Corrales Agudelo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2016-00308-00**

La Unión Valle, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

El Fondo Nacional de Garantías S.A., allegó escrito de subrogación parcial con sus anexos a favor de Central de Inversiones S.A.; como quiera que la petición es procedente; el despacho obrará en consonancia con los artículos 1666, 1668 Núm. 3, 1670 Inc. 1 y ss., 2631 y 2395 Inc. 1 C.C.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la subrogación parcial realizada entre el Fondo Nacional de Garantías S.A.S. (FNG) a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, conforme a la parte motiva de esta providencia, de las obligaciones cedidas inicialmente por Bancolombia.

Segundo: Tener como Subrogatario Parcial al CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, sobre las obligaciones dinerarias correspondientes a los pagarés No. 7330085085, 7330085781, 7330085605 y 7330085421, en el porcentaje cedido inicialmente cedido por Bancolombia al FNG.

Tercero: Requerir a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para que se sirva constituir apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

313735b88c4b7c4e4063d84a978163cd8da1df38208b3438e217efe20b5c39ba

Documento generado en 11/01/2022 12:01:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>